

prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético salvo que el Tribunal decida otra cosa más conveniente.

6.4. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos, a ser posible, sin conocer la identidad del aspirante.

6.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones de éstas que se produzcan.

#### SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. Oposición libre: Constarán de las siguientes pruebas:

7.1.1. Prueba Cultural: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar 30 preguntas de tipo test propuestas por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa que figura en el Anexo I. El tiempo para desarrollar esta prueba será de 60 minutos.

7.1.2. Prueba Práctica: De carácter Eliminatorio. Consistirá en realizar por los aspirantes las prácticas que el Tribunal estime conveniente y que tendrán relación con el trabajo a desempeñar. El tiempo a emplear por cada aspirante será de 30 minutos como máximo.

7.1.3. Prueba de Entrevista: Consistirá en entrevistar a los aspirantes sobre aspectos determinados relacionados en materias de albañilería.

Cada ejercicio será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos cada uno. Siendo necesarios para superar cada ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de Valoración, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterio y medidas necesarias para el buen orden del Oposición Libre en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986,

de 18 de abril; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pública y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO I

### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1º.- El Municipio. El Término Municipal: Alteración de Términos Municipales. La población.

Tema 2º.- Organización Municipal. Clases de Órganos. Competencias.

Tema 3º.- Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas, Mancomunidades.

Tema 4º.- Información y Participación Ciudadana.

Tema 5º.- Estatutos de los Miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 6º.- Bienes, Actividades, Servicios y Contratación de las Entidades Locales.

Tema 7º.- Derechos y deberes de los Funcionarios y personal laboral al servicio de la Administración Local.

Tema 8º.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 9º.- La Constitución Española de 1978.

Tema 10º.- Cultura General sobre materias de: Matemáticas, Geografía, Historia del Arte, Historia.

Hornachos, a 11 de febrero de 2005. El Alcalde-Presidente, BERNARDINO ROMERO DURÁN.

## AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

### *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005 sobre nombramiento de personal laboral fijo.*

Se hace público el nombramiento como personal laboral fijo a jornada partida, ocupando una plaza de limpiadora de dependencias municipales de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Excmo. Ayuntamiento, de:

- Doña Josefa Rosa Arcos Blanco.

El nombramiento se realiza por Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 13 de febrero de 2005, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La Coronada, a 16 de febrero de 2005. El Alcalde-Presidente, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *EDICTO de 25 de febrero de 2005 sobre modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, aprobó declarar la viabilidad para la transformación urbanizadora del Sector 4, correspondiente a la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Ciudad de Trujillo, promovida por la empresa GISVESA, determinándose como sistema de ejecución de este Sector la forma de gestión indirecta mediante compensación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 126.2 a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, se abre un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se podrá examinar la propuesta de viabilidad, los informes técnicos y jurídicos y el acuerdo adoptado por esta Corporación.

Trujillo, a 25 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE GARGÁLIGAS

### *EDICTO de 15 de febrero de 2005 sobre adopción del Escudo de Armas y Bandera Municipal.*

La Junta Vecinal de Gargáligas, en sesión celebrada con fecha de 8 de febrero de 2005, acordó la adopción de Escudo de

Armas y Bandera Municipales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia, sobre regulación de símbolos, tratamiento y honores de las Entidades locales, se expone al público el expediente por término de 15 días a efectos de examen y alegaciones.

Gargáligas, a 15 de febrero de 2005. El Alcalde, ANTONIO ASENSIO CORONADO.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 3 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Vanesa Texeira Mancha.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Doña María Vanesa Texeira Mancha, obtenido en el Centro Docente Colegio Merino de Badajoz. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 3 de febrero de 2005. La Interesada, MARÍA VANESA TEXEIRA MANCHA.

### *ANUNCIO de 7 de febrero de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Juana María González Cambero.*

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup> Juana María González Cambero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 7 de febrero de 2005. La Interesada, JUANA MARÍA GONZÁLEZ CAMBERO.